



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : ANYELA MARCELA SANCHEZ GUTIERREZ
EJECUTADO : YEISON ALEXANDER TRUJILLO MOSQUERA
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2023 00093 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Previo a revisar la liquidación del crédito presentada por la parte actora y atendiendo la objeción incoada por la parte demandada, fundada en que los valores de los abonos realizados no corresponden a los reales, este Despacho, **DISPONE:**

1º. REQUERIR a la parte demandante para que informe claramente los pagos y/o consignaciones con sus respectivos soportes que le ha realizado el demandado a partir del mes de enero de 2022 hasta la fecha.

2º. REQUERIR a la parte demandada para que allegue uno a uno los recibos y/o consignaciones hechas en debido orden cronológico y con su respectivo soporte de pago legible, desde el mes de enero de 2022 hasta la fecha.

Una vez se allegue dicha información, vuelva el proceso al Despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez

